

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el día 16/09/2021, por cuanto se vencen 2 incidentes de desacato y 2 acciones de tutela. Además, la demandada SCOTIABANK COLPATRIA S.A. allegó escrito otorgando poder. Sírvase proveer Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-198-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Previo a reconocer a la sociedad ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S. como apoderado judicial de la sociedad demandada SCOTIABANK COLPATRIA S.A. se requiere para que alleguen copia de la Escritura Pública donde la doctora MARÍA CAROLINA MORENO COY fue designada como apoderada general de la referida demandada y además Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad a la cual se le confiere el poder conforme a los artículos 74 y 75 del CGP, aplicables por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@endoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA

